



Resolución Directoral

Lima 22 de marzo del 2024



K. CHAGUA T.



L. CUADROS E.



E. CARMONA M.

VISTOS:

La Hoja de Envío N° 002747-2024-OEADMINISTRACIÓN/HSR del 21 de marzo del 2024, que contiene la Nota Informativa N° 000191-2024-OARRHUMANOS/HSR del 21 de marzo del 2024; la Nota Informativa N° 000057-2024-UREMUNERACIONES/HSR del 20 de marzo del 2024; el Informe Técnico N° 003-2024-MINSА-OARRHH-HSR-UR del 19 de marzo del 2024; el Memorando N° 000031-2024-UASISTENCIAL/HSR del 18 de marzo del 2024; y el Informe N° 0000105-2024-OAJ-HSR del 22 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos Asistenciales y Estímulo de las Entidades Públicas, señalándose en su artículo 2° que dicho fondo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del comité de administración, entre otros rubros, por asistencia económica;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Decima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, en ese contexto, se encuentra vigente el inciso a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos números. 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto

...///

///...

de Urgencia N° 088-2001, sólo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, el literal c) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispone que se constituye recurso del Fondo de Asistencia y Estimulo, entre otros, las Transferencias de Recursos que por cualquier fuente reciben de la propia entidad, autorizadas por su titular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 231-2014-EF/53.01 de fecha 26 de diciembre de 2014, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la escala del Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0145-Hospital Santa Rosa, para los funcionarios y servidores que perciben a través del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (CAF AE);

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0071-2021-EF/53.01 de fecha 25 de junio de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó las escalas consolidadas del Incentivo Único - CAF AE de las veintiocho (28) Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 011: Ministerio de Salud y en cuyo Anexo se encuentra incluida la Unidad Ejecutora 029-0145: Hospital Santa Rosa; para los funcionarios y servidores que perciben a través del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (CAF AE);

Que, con Decreto Supremo N° 003-2022-EF de fecha 15 de enero de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único CAF AE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en la que se encuentran comprendidos los trabajadores administrativos sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme se detalla a continuación:

NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO - CAF AE	
GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/
Funcionario	1,560.00
Profesional	1,430.00
Técnico	1,370.00
Auxiliar	1,350.00

Que, mediante el Memorando N° 000002-2024-OEPP/HSR, de fecha 22 de Enero de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la validación y aprobación de la Certificación N° 0002, para el cumplimiento del pago de planilla de Incentivo Único CAF AE periodo fiscal 2024 y de acuerdo al Plan Anual visado y aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Unidad de Presupuesto en coordinación con la Unidad de Remuneraciones realizó la certificación del presupuesto para el pago de Incentivos Laborales Sub Cafae de enero a diciembre del presente año por Categoría y Genérica de Gasto.

Que, con Memorando N° 0000031-2024-UASISTENCIA/HSR, de fecha 19 de marzo de 2024, la Unidad de Control de Asistencia informa que los Incentivos Laborales para el mes de marzo del año en curso, asciende al importe total de S/ 198,963.43 (Ciento noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres con 43/100 Soles).

...///



L. CUADROS E.



F. CARMONA M.



Resolución Directoral



///...

Que, con Nota Informativa N° 000056-2024-UREMUNERACIONES/HSR del 20 de marzo del 2024, la jefa de la Unidad de Remuneraciones remite el compromiso para la Transferencia de Fondos al Sub Cafae para el pago de los incentivos laborales correspondiente al mes de marzo de 2024, conforme al siguiente detalle:

CERTIFICACION	REGISTRO SIAF	MONTO
0002	1221	198,963.43
TOTAL		198,963.43

Que, con Informe Técnico N° 003-2024-MINSA-OARRHH-HSR-UR del 19 de marzo del 2024, la jefa de la Unidad de Remuneraciones informa al jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos sobre el pago de incentivos mensuales que se viene otorgando al personal administrativo del Hospital Santa Rosa sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, que asciende a la suma de S/ 198,963.43 (Ciento noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres con 43/100 soles), corresponde al mes de marzo del 2024.

Que, atendiendo a los informes técnicos, las normas glosadas y los considerandos del presente resolución, corresponde atender el pago de los Incentivos Laborales a los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 para lo cual corresponde aprobar y autorizar la Transferencia a los Fondos del Sub Cafae de nuestra institución, de los montos que se encuentran presupuestados en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2.1.1.1.2.1. Según el siguiente detalle:

ESPECIFICA DE GASTO	PEAS	MONTO S/
2.1.1.1.2.1	130	198,963.43

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

...///



En uso de las facultades conferidas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia de recursos al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - Sub Cafae del Hospital Santa Rosa, el monto ascendente a **S/ 198,963.43 (Ciento noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres con 43/100 Soles)** destinados al pago de los Incentivos Laborales a los servidores administrativos sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Institución, correspondiente al mes de marzo 2024, conforme al siguiente detalle:

INCENTIVO UNICO

INCENTIVOS LABORALES	PEA	E.G.	MONTO	FF.FF.
	130	2.1.1.1.2.1.	198,963.43	Recursos Ordinarios

Artículo 2°.- Precisar que, para la asignación del Incentivo Único correspondiente al mes de marzo del 2024, la Oficina de Administración de Recursos Humanos deberá remitir a la Oficina de Economía y al Sub Cafae del Hospital Santa Rosa la Planilla Única de Pagos.

Artículo 3°.- Las transferencias posteriores se efectuarán vía Resolución Directoral, de acuerdo a los montos aprobado por la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital Santa Rosa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



M.C. RAÚL NALVARTE TAMBINI
 DIRECTOR GENERAL (e)
 CMP. 020306 RNE. 012400

RNT/KMCT/LACE/FCM/epm.

Distribución

- () Dirección General
- () Dirección Ejecutiva de Administración.
- () Oficina de Administración de RR.HH.
- () Asesoría Jurídica
- () Archivo.